

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Palacio y Museo de Elsedo», en Pámanes, término municipal de Liérganes, nombrándose órgano instructor del mismo al Servicio de Patrimonio Cultural.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir y justificar el entorno de protección en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Liérganes, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competará al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado para su anotación preventiva.

Sexto.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de octubre de 2005.-El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

Delimitación del entorno

El entorno delimitado lo forman una serie de parcelas de naturaleza rústica y urbana emplazadas en el Barrio Somarriba de Pámanes, donde se encuentran situados el Palacio de Elsedo y el recinto amurallado que lo rodea.

La delimitación se inicia al Este del Barrio de Somarriba y se dirige hacia el Sur, por el camino situado entre las parcelas 17 y 19 del plano catastral, cruza la carretera local CA-405 y asciende una ladera entre lindes de fincas, hasta llegar al camino que rodea las parcelas 8, 7, 6 y 5. En este extremo la línea gira 90° y se dirige hacia el Oeste por el camino vecinal que divide las parcelas 3 y 4, hasta llegar al muro de cierre de la finca del Palacio, que es la cota más elevada del entorno de protección. La delimitación descende unos 100 metros y abandona el camino para bordear la calificación del planeamiento de Suelo Urbano, Zona Residencial, hasta llegar nuevamente a la carretera local CA-405, que recorre 60 metros alcanzando el extremo Oeste del entorno. En este punto la línea se dirige primero al Nordeste 40 metros y luego hacia el Este rodeando la «Zona Cenegada» de la mies denominada la Mina, hasta llegar a la linde Norte de las parcelas 13 y 14, en cuyo extremo se dirige hacia el Sur y cruza la parcela 17 para encontrar el camino del inicio de la delimitación y cerrar el entorno de protección.

Justificación

La delimitación se efectúa considerando el sitio específico donde se ubica el Palacio, con la finalidad de recoger las visuales que se producen a lo largo de la carretera local CA-405 con dirección de Obregón a Pámanes y mantener el carácter de este barrio. Trata de conservar el carácter rural del paisaje que se divisa desde el Palacio, principalmente en la parte más elevada del entorno, que es la ladera Norte del cerro que lo domina, y en cuya cresta se controla la visión del Palacio.

Se ha resuelto integrar dentro del entorno la «zona cenegada» situada al Norte, en la mies denominada La Mina, por ser un espacio natural peculiar que aporta puntos de vista del edificio protegido, como es su reflejo en el estanque, creando un especial fondo de perspectiva.

Para la mejor determinación del entorno se hacen coincidir los límites, principalmente, con el trazado de carreteras, caminos y lindes de parcelas.



05/13018

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Secretaría General

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 199, de 18 de octubre, de Anexo para el año 2005 al convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Advertido error en la entrada del citado anuncio, se procede a su corrección.

Donde dice:

Información pública del Anexo para el año 2005 al convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Debe decir:

Anexo para el año 2005 al convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma

de Cantabria para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Santander, 21 de octubre de 2005.—El director general de Servicios y Protección Civil, Martín Vega Uribarri.
05/13223

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de productos de limpieza en Boo, 13.

Don Raquel Zamanillo Vía, en nombre de «Limpiezas Nuevo Siglo, S. L.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de productos de limpieza ubicada en calle Boo, número 13, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillerro, 10 de octubre de 2005.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.
05/13155

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia de actividad para garajes comunitarios, en Cuchía.

Por doña Rosa María Díaz Fernández en representación de «Consgardi, S. L.» con CIF B-39045133, se solicita licencia municipal de actividad (número de expediente 9/05) para dos garajes comunitarios de 15 + 14 plazas para 18 viviendas de la urbanización La Costa en Cuchía.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 11 de octubre de 2005.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.
05/13045

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Información pública de la aprobación inicial del diseño del escudo y de la bandera municipal

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento de Pesquera, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2.005, ha aprobado inicialmente el diseño tanto del escudo como de la bandera municipal.

Con objeto de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas por cualquier interesado, se expone al público, durante el plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pesquera, 21 de septiembre de 2005.- El alcalde, Domingo Fernández González.
05/13087

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Información pública de solicitud de licencia para almacén de materias primas de panadería y repostería en Rumoroso.

Por don José Ramón García Aguirre se solicita licencia municipal para almacén de materias primas de panadería y repostería en barrio la Venta, S-9, de Rumoroso.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo

30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Polanco, 5 de octubre de 2005.—El alcalde, Miguel A. Rodríguez Sáiz.
05/12995

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de Plan de implantación de Telefonía Móvil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Ordenanza Municipal reguladora de las Instalaciones de Telefónica Móvil Personal y otros Equipos Radioeléctricos de Telefonía Pública en el municipio de Reocín, se somete a información pública durante el plazo de un mes, el Plan de Implantación de la red de Amena-Retevisión Móvil en el municipio de Reocín presentado por don Raffaele Sorrentino en nombre y representación de «Retevisión Móvil, S. A.», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en las oficinas municipales para deducir las alegaciones que estimen oportunas.

Reocín, 7 de octubre de 2005.—El alcalde, Germán Fernández González.
05/13046

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia de apertura de garaje comunitario en el Área de Reparto 21, UE 5, parcela 1.

«Mipla de Inversiones, S. L.» ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en el Área de Reparto 21 UE 5, parcela 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Políticas de este ayuntamiento.

Santander, 6 de octubre de 2005.—El concejal delegado (ilegible).
05/13052

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en barrio San Miguel.

«Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L.» ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en el Área de Reparto 10, UA 10.2 (Barrio San Miguel).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Políticas de este ayuntamiento.

Santander, 6 de octubre de 2005.—El concejal delegado (ilegible).
05/13053